

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**EL BOALO**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de la resolución de Alcaldía, de 27 de abril de 2010, por la que se declara la caducidad de las siguientes inscripciones, por no renovación de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Dichos ciudadanos son:

Número de orden. — Apellidos y nombre. — Documento de identidad/pasaporte

1. — Marecos Núñez, Ricardo. — 4.401.408.
2. — Florentín González, Luz Marina. — 4.590.399.
3. — Cruz Morón, Reyno. — 7.767.064.
4. — López Arévalo, Edwin Gerson. — X-5558802-R.
5. — Belhaj, Mohamed. — X-6654176-T.
6. — Álvarez Tordoya, Juan José. — X-8536972-Q.
7. — Ismail Smail, Taner. — No consta.

El expediente obra en el Ayuntamiento de El Boalo, ante el cual los interesados podrán manifestar si continúan residiendo en el municipio, presentando los documentos y justificantes para causar nuevamente alta en el municipio, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegación alguna, la baja en el padrón de habitantes será efectiva.

En El Boalo, a 28 de junio de 2010.—El alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/7.171/10)